



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 ABR. 1998

VISTO la nota presentada por el señor Legislador Guillermo LINDL ;y
CONSIDERANDO

Que en la misma solicita una ayuda económica para el menor Pedro Antonio AVENDAÑO BARRIA, residente en nuestra ciudad.

Que el niño AVENDAÑO BARRIA necesita comprar unos libros, y le es muy difícil poder acceder a los mismos.

Que la madre del menor esta trabajando en los planes de trabajo y su padre esta desocupado y no puede hacer frente a los gastos.

Que debido a que es menor de edad, corresponde que la ayuda económica solicitada se le otorgue a su padre señor Pedro José AVENDAÑO BARRIENTOS.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200-) a nombre del señor Pedro José AVENDAÑO BARRIENTOS D.N.I. Nº 18.754.286, padre del menor Pedro Antonio AVENDAÑO BARRIA beneficiario del subsidio mencionado, residente en nuestra ciudad, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 163 /98.